



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

Señora Jueza, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por la PARROQUIA VIRGEN MARIA DE REGLA – CELULA PASTORAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA en contra de INVERSIONES C.B.S. S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el apoderado de la demandante presentó escrito solicitando corregir auto admisorio, está pendiente para su trámite.

Sírvase Proveer. Soledad, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2023-00334-00

DEMANDANTE: PARROQUIA VIRGEN MARIA DE REGLA

DEMANDADO: INVERSIONES C.B.S. S.A. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto del 9 de octubre de 2023, el despacho admitió la presente demanda y por error involuntario se ordenó notificar a la demanda Transporte Metropolitano del Caribe – Transmecar S.A.S., no siendo esta la entidad demandada.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone CORREGIR numeral TERCERO del proveído del 9 de septiembre de 2023, notificada por estado el 10 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto del 9 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

“TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la demandada INVERSIONES C.B.S. S.A., de la admisión de la demanda, en la forma establecida en los artículos 290, 291, 292 Y 301 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3bc0713667188b1aec0bd05a54826736c0d24c0528b82b47790ebd27a3f8c8**

Documento generado en 14/12/2023 03:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>